



DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA



“AÑO DE LA PROMOSIÓN DE LA INDUATRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”
“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 00538 del 15.01.2014
Av. Los Diamantes Mz. C Lote 02 Zona Industrial II -Paíta

EMPRESA “REFRIGERADOS FISHOLG & HIJOS” S.A.C.

N° 089-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 04 MAR 2014

SERVICIO: TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR Y HABILITACIÓN DE CONDUCTOR (X)

Mediante los expedientes de registro N° 00538 de fecha 15 de enero del 2014 y el N° 00537, y antecedentes en ochenta y tres (83) folios, el representante legal de la Empresa “REFRIGERADOS FISHOLG & HIJOS” S.A.C., ha solicitado INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR con el vehículo de placa de rodaje P2A-552, Y habilitación de conductor.

Se ha constatado que la Empresa REFRIGERADOS FISHOLG & HIJOS” S.A.C., se encuentra autorizada con Resolución Directoral N° 0331-2012/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 24 de febrero del 2012, por medio de la cual se le otorgó autorización para efectuar por el término de diez (10) años, Servicio de Transporte Privado de Personas dentro del ámbito de la región, con una flota vehicular conformada por una (01) unidad vehicular.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 46 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR, vigente a la fecha de recepción del expediente de registro N° 00538 del 15 de enero del 2014, incluyendo copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular a nombre del Banco de Crédito del Perú, copia del contrato de arrendamiento financiero, Certificado de Constatación de Características de fecha 13 de enero del 2014 expedidos por INTERAMERICANA NORTE, y Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito 440015-440015.03-INSP de fecha 12 de febrero del 2014, el mismo que concluye que la unidad vehicular cumple con los requisitos que exige la norma vigente.

Por lo expuesto, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, autoriza el incremento de flota de la unidad vehicular de placa de rodaje P2A-552, solicitado por la Empresa “REFRIGERADOS FISHOLG & HIJOS” S.A.C., debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de acuerdo con el siguiente detalle:

SERVICIO AUTORIZADO	TRANSPORTE PRIVADO SOLO PARA PERSONAL DE LA EMPRESA “REFRIGERADOS FISHOLG & HIJOS” S.A.C.
ÁMBITO	REGIONAL: REGIÓN PIURA.
FLOTA VEHICULAR	DOS (02): P1J-957 Y P2A-552
VIGENCIA	HASTA EL 24 DE FEBRERO DEL 2022.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular en el caso de vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero será hasta el Término de duración previsto en el contrato más 90 días, en tanto realice la transferencia de propiedad del vehículo, siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, conforme lo establece el numeral 64.3 del D.S. N° 011-2013-MTC, la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:





"AÑO DE LA PROMOSIÓN DE LA INDUATRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

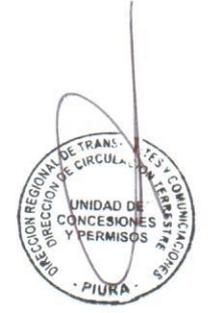
RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014

Solicitud de Registro N° 00538 del 15.01.2014
Av. Los Diamantes Mz. C Lote 02 Zona Industrial II -Paíta

EMPRESA "REFRIGERADOS FISHOLG & HIJOS" S.A.C.

N° 089-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 04 MAR 2014



<u>VEHÍCULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN</u>	<u>RETIRO SERVICIO PÚBLICO</u>
P1J-957	2011	24 FEBRERO 2014	31 DICIEMBRE 2031
P2A-552	2013	27 OCTUBRE 2015	31 DICIEMBRE 2033

De conformidad con lo establecido en el Artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC procede HABILITAR al conductor que se detalla a continuación, por el periodo de un (01) año. Su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación actualizado y de cancelar el derecho establecido en el TUPA Institucional.

CONDUCTOR

MAZA LLACSAHUANGA CLAUDIO

LICENCIA DE CONDUCIR

B40801954 A Tres c

Atentamente,

[Signature]
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION DE TRANSP. Y COMUNICACIONES
Ing. James Crox Coronado Torres
DIRECTOR REGIONAL
CIP 21633